



COMUNICADO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2024-G/CMAC TACNA,
BAJA DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

I. OBJETO:

La Unidad de Control Patrimonial a través de la Jefatura de Logística de la Caja Municipal de Ahorros y Créditos Tacna S.A., en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cumple con publicar en el portal institucional la Resolución de Gerencia N°014-2024-G/CMAC TACNA de fecha 02 de diciembre del 2024, que aprueba la baja de treinta y cinco (35) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE", los cuales son materia de donación.

II. DATOS GENERALES



Nombre de la Entidad:	Caja Municipal de Ahorros y Créditos de Tacna S.A.
Dirección:	Calle Francisco Lazo Nro. 297 Tacna – Tacna – Tacna
Teléfono Celular:	952871132 (colocar el numero de call center)
Consultar al Correo:	buzonlogistica@cmactacna.com.pe
Vigencia de Publicación:	Del 20 de diciembre al 30 diciembre del 2024

III. ALCANCE

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito, su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntado la documentación o requisitos que señala en numeral 7.2.5 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

IV. UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Anexo Nro. 01: treinta y cinco bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en el almacén central (Av. Municipal S/N cuadra 10 Gregorio Albarracín – Tacna – Tacna).



Sonia Gladys Turpo Tellez
Jefe de Logística (e)
Sonia Gladys Turpo Tellez
Jefatura de Logística

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
N° 014-2024-G/CMAC TACNA**

Tacna, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 009-2024/CAB/CMAC TACNA de fecha 29 de noviembre de 2024; Acta de Comité de Altas y Bajas N° 008-2024-CAB de fecha 28 de noviembre de 2024; Memorando N° 01-2989-2024-G/CMAC de fecha 02 de diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales de la CMAC Tacna S.A., en sus Artículos donde precisa lo siguiente:

Artículo 25°. La baja de un bien es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la capacidad de producir eficientemente y/o la posibilidad de ser utilizados; por haber sido expuesto a acciones de diferente naturaleza o por limitaciones legales, previa emisión de la Resolución de Gerencia a propuesta del Comité.

Artículo 36°. Los bienes dados de baja podrán ser destinados a la venta, donación, transferencia, cesión en uso, distribución o incineración, previa aprobación de la Gerencia Mancomunada o Directorio, según corresponda, en razón de su deterioro u obsolescencia. //

Que, según el Acta de Comité de Altas y Bajas N° 008-2024-CAB, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Comité de Altas y Bajas evaluó la baja de los bienes propuestos por la Jefatura de Logística a través del informe N°567-2024/ALO/CMAC TACNA, de fecha 27 de Noviembre de 2024, se acuerda dar de baja a los bienes propuestos.

Que, según informe N° 0009-2024/CAB/CMAC TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Comité de Altas y Bajas, traslada a la Gerencia Mancomunada los acuerdos adoptados en el Acta de Comité de Altas y Bajas N° 008-2024-CAB..

Que, la Gerencia Mancomunada a través del Memorando N° 01-2989-2024-G/CMAC de fecha 02 de diciembre del 2024, aprueba dar de baja los bienes descritos en los Anexos N° 01 del Acta de Comité de Altas y Bajas N° 008-2024-CAB, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales de la CMAC Tacna S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Aprobar la Baja de 35 Bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según detalle de Anexo 01: Relación de Bienes Calificados como RAEE, considerando que cuenta con la Opinión favorable del Comité y en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar la depreciación acelerada de 35 Bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, descritos en el Anexo N° 01 en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados

como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria..

ARTICULO TERCERO : Aprobar los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 001-2024-ALO/CMAC
- Anexo Nro. 01 Relación de bienes calificados como RAEE

ARTICULO CUARTO : Encargar a la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto dar de baja en los libros contables del Activos Fijos, los bienes descritos en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico N° 001-2024-ALO/CMAC.



ARTICULO QUINTO : Encargar a la Jefatura de Marketing e Imagen en coordinación con el Área de Logística; realizar la publicación en el portal Web institucional, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la baja de bienes, los documentos que se indican:

- Informe Técnico N° 001-2024-ALO/CMAC
- Anexo Nro. 01 Relación de Bienes Calificados como RAEE
- Cronograma de donación.

ARTICULO SEXTO : NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Jefatura de Contabilidad y Presupuesto y Jefatura de Marketing e Imagen.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



CPC. Carlos Calloapaza Cañahuara
Gerente de Administración (e)



CPC. Roxana Vargas Martínez
Gerente de Finanzas y Operaciones (e)

INFORME TÉCNICO N° 001-2024-ALO/CMAC TACNA
BAJA DE BIENES MUEBLES

Tacna, 27 de noviembre del 2024

1. DATOS GENERALES

- NOMBRE DE LA ENTIDAD : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
- DIRECCIÓN : Calle Francisco Lazo Nro. 297 Tacna - Tacna
- UBICACIÓN : Almacén Central (Av. Municipal S/N Cuadra 10 Gregorio Albarracín - Tacna)

2. TIPO DE ACTO

BAJA		Marcar
CAUSALES DE BAJA	Obsolescencia tecnológica de uso	X
	Mantenimiento antieconómico o su reparación Onerosa	
	Perdida o sustracción	
	Destrucción Parcial o Total	
	Reposición o reembolso	
	Merma producida	
	Vencimiento o Estado de descomposición	
	Donación y/o Venta	
	Otra Causal (Opinión Favorable del Comité) - RAEE	X

3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Anexo Nro. 01

4. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".
- Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo de 11 de mayo de 2021.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos publicado el 8 de noviembre del 2019.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre del 2018.
- Acuerdo N° 377-2018-DIR que aprueba la modificación al "Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales de la CMAC Tacna S.A. (ALO-RG-04)" del 27 de agosto del 2018.

5. ANTECEDENTES

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A., cuenta con bienes patrimoniales entre ellos bienes informáticos como 02 teclado para CPU con entrada USB 13 teléfonos tipo IP, 01 teléfono tipo fax, 01 monitor LCD 17 pulgadas Advance, 01 impresora a laser multifuncional HP 02 monitores LCD 15 pulgadas, 02 impresora a laser multifuncional 04 teclado Bosch, 07 sensor de movimiento, 01 panel de control, 01 luz de emergencia; los cuales fueron utilizados por las distintas Agencias y/o oficinas Administrativas de la institución, siendo propenso a deteriorarse o desgastarse por el tiempo de uso, reduciendo la vida útil del bien. Los cuales se encuentran custodiados en los almacenes de la institución, ocupando un gran espacio, generando sobrecostos de almacenamiento, custodia y vigilancia.

- 5.1. Mediante Informe N° 0258-2019-ATIC/CMAC de fecha 13 de noviembre del 2019, el Área de Tecnología de Información y Comunicaciones realizo la entrega de equipos informáticos al Área de Logística, para proceder a la baja de bienes informáticos; de los cuales; los equipos indicados están en la categoría de malogrados y obsoletos por ser equipos muy antiguos. Adjuntan: informe técnicos para dar de baja 2 monitores LCD 15 pulgadas, dos impresora a laser multifuncional
- 5.2. Mediante Informe N° 0121-2021-ATIC/CMAC de fecha 24 de setiembre del 2021, el Área de Tecnología de Información y Comunicaciones realizo la entrega de equipos informáticos al Área de Logística, para proceder a la baja de bienes informáticos; de los cuales; los equipos indicados están en la categoría de malogrados y obsoletos por ser equipos muy antiguos. Adjuntan: informe técnicos para dar de baja 4 teclado Bosh, 7 sensor de movimiento, 1 panel de control, 1 luz de emergencia.
- 5.3. Mediante Informe N° 0227-2021-ATIC/CMAC de fecha 27 de setiembre del 2021, el Área de Tecnología de Información y Comunicaciones realizo la entrega de equipos informáticos al Área de Logística, para proceder a la baja de bienes informáticos; de los cuales; los equipos indicados están en la categoría de malogrados y semioperativo, obsoletos por ser equipos muy antiguos.

- 5.4. Mediante Informe N° 0281-2021-ATIC/CMAC de fecha 29 de noviembre del 2021, el Área de Tecnología de Información y Comunicaciones realizó la entrega de equipos informáticos al Área de Logística, para proceder a la baja de bienes informáticos; de los cuales; los equipos indicados están en la categoría de malogrados y obsoletos por ser equipos muy antiguos. Adjuntan: informe técnicos para dar de baja 13 teléfonos tipo IP, 1 teléfono tipo fax.
- 5.5. Mediante Informe N° 203-2022-ATIC/CMAC de fecha 24 de Agosto del 2022, el Área de Tecnología de Información y Comunicaciones realizó la entrega de equipos informáticos al Área de Logística, para proceder a la baja de bienes informáticos; de los cuales; los equipos indicados están en la categoría de malogrados y obsoletos por ser equipos muy antiguos. Adjuntan: informe técnicos para dar de baja 02 teclado para CPU con entrada USB
- 5.6. Mediante Informe N° 032-2023-ATIC/CMAC de fecha 14 de febrero del 2023, el Área de Tecnología de Información y Comunicaciones realizó la entrega de equipos informáticos al Área de Logística, para proceder a la baja de bienes informáticos; de los cuales; los equipos indicados están en la categoría de malogrados y obsoletos por ser equipos muy antiguos. Adjuntan: informe técnicos para dar de baja 1 monitor LCD 17 pulgadas Advance, 1 impresora a laser multifuncional HP.

El Área de Logística quien tiene a su cargo las funciones de Oficina de Control Patrimonio (OCP), mediante Informes N° 0567-2024-ALO/CMAC han identificado 35 bienes del Activo Fijo que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por lo cual se procedió a detallar en el Anexo Nro. 01 adjunto al presente informe Técnico. Asimismo, se presenta la propuesta de baja del registro contable y patrimonial.

De los 35 bienes descritos en el Anexo Nro. 01 se tiene 24 bienes sobrantes, por lo cual no cuentan con código Patrimonial y Valor neto (valor de adquisición).

Mediante Informe N° 045-2023-ASL/CMAC de fecha 15 de febrero del 2023, el Área de Asesoría Legal Interna concluye en que la CMAC TACNA S.A., deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para la gestión de bienes muebles estatales calificados como RAEE.

Con correo electrónico el Área de Contabilidad y Presupuesto, verifico los 35 bienes descritos en el Anexo Nro. 01, el cual indica que de los bienes detallados mantienen un Saldo de 0 (cero) en los registros contables de la CMAC Tacna.

Respecto a la normatividad de la entidad se tiene el Reglamento ALO-RG-04, denominada "Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales de la CMAC Tacna S.A.", aprobada mediante Acuerdo N° 074-06, y su modificatoria aprobada con Acuerdo N° 377-2018-DIR del 27.08.2018, del Reglamento Interno de la CMAC Tacna, en el cual en el Capítulo III, de las bajas, del Título II, Disposiciones Específicas, norma el procedimiento de baja de bienes muebles de la CMAC Tacna S.A., en base a ello es que se dispone su trámite de baja de bienes muebles de propiedad de la CMAC Tacna.

Asimismo, respecto a la normativa externa se cumplirá con la aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos.

6. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles propuestos para dar de baja del registro contable y patrimonial son informáticos y se encuentran ubicados físicamente en el Almacén Central (Av. Municipal S/N Cuadra 10 Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna), en el Almacén RAEE bienes informáticos/Otros y cuentan con las características que se detallan en el Anexo Nro. 01, se adjunta al presente informe técnico.

7. ANALISIS Y EVALUACION

A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El numeral 7.1 de la Directiva en mención, precisa que será la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Por otro lado tenemos que el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 24 del Decreto Supremo N° 1439** Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en concordancia con lo estipulado SUBCAPÍTULO IV Administración de Bienes, refiere que: La disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, del Capítulo IV Administración de Bienes; Sub Capítulo I Bienes Muebles, numeral 22.3 del **Artículo 22° Disposición final**, señala: Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.

De acuerdo a la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, que regula el "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de acuerdo al **numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del punto VI Disposiciones Generales**, señala lo siguiente:

6.1 La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva.

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

6.3 Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación.

De acuerdo a la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, que regula el "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de acuerdo al **numeral 7.1 del punto VII Disposiciones Específicas**, señala: **Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE:**

La OCP, mediante Informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Considerando la normatividad del caso descrita anteriormente y los aspectos indicados en el punto 5. Antecedentes del presente informe se tiene 35 bienes del Activo Fijo que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) según informe N° 0567-2024-ALO/CMACT.


8. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes muebles en mención se encuentran en avanzado deterioro y en desuso, impidiendo su adecuado funcionamiento para las cuales fueron diseñados y cuya reparación es imposible u onerosa, generando sobrecostos de almacenamiento, custodia y vigilancia.

Se tienen un total de 35 bienes patrimoniales que serán dados de baja de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), las mismas que se sugieren realizar el procedimiento administrativo correspondiente la brevedad posible, según las normas vigentes y posterior poner en disponerlas mediante un acto de disposición.

9. CONCLUSIONES

Los bienes propuestos para dar de baja son la cantidad de 35 bienes muebles patrimoniales que en su compra tuvieron **el monto de S/ 8,231.21 soles**, los cuales se presentan para la baja del registro contable y patrimonial por causal de baja Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.


Sonia Gladys Turpo Tellez
Jefe de Logística (e)

Sonia Gladys Turpo Tellez
Jefatura de Logística

Anexo Nro. 01

Relacion de Bienes Calificados como RAEE

Entidad		Caja Municipal de Ahorros y Creditos de Tacna S.A.																	
Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico																	
		Descripción	Marca	Modelo	Serie	Ubicación Física del RAEE		Cuenta Contable	Valor Neto (Soles)	Depreciación Acumulada 31-12-2023 (soles)	Saldo en Libros (soles)	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)		
Ubicación	Piso	Sede																	
1	-	TECLADO PARA CPU CON ENTRADA USB	DELL	SK-8115	CNDJ4157161666J0JBL	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	22	32.00	0.00	0.00	3	3.1	1	0.416	0.00416	completo	operativo
2	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	SNON	300	00041328227E	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
3	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	SNON	300	0004132821CD	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
4	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	SNON	300	000413282280	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
5	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	SNON	300	0004132821CB	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
6	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	SNON	300	000413282281	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
7	SOBRANTE	TELEFONO TIPO FAX	PANASONIC	KXF1984LS	8KBWA004246	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
8	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F228A126	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
9	1194	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F27AE028	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	539.00	539.00	0.00	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
10	-	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F2203291	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	514.42	484.97	29.45	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
11	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F2228CA8	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
12	1208	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F2A83C71	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	520.40	520.40	0.00	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
13	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F22010E9	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
14	SOBRANTE	TELEFONO TIPO IP	POLYCOM	SIN MODELO	0004F2228AFA	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
15	14793	TELEFONO TIPO IP	YEALINK	SIPET20P	1103311060506947	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	296.75	296.75	0.00	3	3.3	1	0.956	0.00956	completo	operativo
16	-	TECLADO PARA CPU CON ENTRADA USB	DELL	SK8115	CNDWT3827161666P12XR	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	32.00	0.00	0.00	3	3.1	1	0.416	0.00416	completo	operativo
17	-	MONITOR LCD 17 PULGADAS	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001584	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	1,179.81	1,179.81	0.00	3	3.1	1	1.630	0.01630	completo	operativo
18	-	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	HP	M425DN	CNF8GD32PH	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	1,459.00	1,459.00	0.00	3	3.2	1	15.100	0.15100	completo	operativo
19	SOBRANTE	MONITOR LCD 15 PULGADAS	HP	L1506	CNC345054W	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.1	1	1.200	0.01200	completo	operativo
20	SOBRANTE	MONITOR LCD 15 PULGADAS	HP	L1506	CNC803P XVZ	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	-	-	-	3	3.1	1	1.200	0.01200	completo	operativo
21	1426	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	HP	M1522N	BRC5764G00	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	2,113.88	2,113.88	0.00	3	3.2	1	15.600	0.15600	completo	operativo
22	1143	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	HP	M426FDW	BRB5HCR833	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130201	1,475.00	1,475.00	0.00	3	3.2	1	12.860	0.12860	completo	operativo
23	SOBRANTE	TECLADO ALFANUMERICO PARA SEGURIDAD	BOSCH	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.320	0.00320	completo	operativo
24	SOBRANTE	TECLADO ALFANUMERICO PARA SEGURIDAD	BOSCH	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.320	0.00320	completo	operativo
25	SOBRANTE	TECLADO ALFANUMERICO PARA SEGURIDAD	BOSCH	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.320	0.00320	completo	operativo
26	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
27	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
28	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
29	SOBRANTE	TECLADO ALFANUMERICO PARA SEGURIDAD	BOSCH	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.320	0.00320	completo	operativo
30	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
31	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
32	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
33	SOBRANTE	SENSOR DE MOVIMIENTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	0.050	0.00050	completo	operativo
34	SOBRANTE	CENTRAL DE ALARMA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	18130901	-	-	-	9	-	1	2.000	0.02000	completo	operativo
35	-	LUCES DE EMERGENCIA	EXPLORER	SIN MODELO	SIN SERIE	Almacén	4to piso	Agencia Gregorio Albarracín	22	68.95	0.00	0.00	5	5.2	1	1.200	0.01200	completo	operativo
									TOTAL	8,231.21	8,068.82	29.44				66.636	0.666		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo